



*City of Arts & Innovation*

## **GUIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTO**

### **¿Cuál es el propósito del Código?**

El intento del Código de Ética y Conducto es para lograr justo, ético y responsable gobierno local para la Ciudad de Riverside.

### **¿Qué se contiene en el Código?**

El Código adopta un conjunto de valores fundamentales que constituyen una guía de los principios de la conducta de los funcionarios públicos y específica conducta prohibida. Las quejas pueden ser presentadas por violaciones a la conducta prohibida solamente. Además, el código establece procedimientos de audiencia y apelación, las disposiciones de aplicación y sanción y requisitos de vigilancia y supervisión.

### **¿Cuáles son los valores centrales contenidos en el Código?**

- 1) Esforzarse por crear un gobierno que es de la confianza de todos.
- 2) Esforzarse para tomar decisiones imparciales, justas y honestas.
- 3) Esforzarse para asegurarse de tratar a todos con respeto y de manera justa y equitativa.
- 4) Esforzarse por crear una comunidad que afirma el valor de la diversidad.
- 5) Esforzarse para que todas las decisiones públicas estén bien informados, independiente y en el mejor interés de la Ciudad de Riverside.
- 6) Esforzarse por mantener un gobierno local independiente y con conciencia cívica.
- 7) Esforzarse para asegurar que todos los funcionarios públicos estén adecuadamente preparados para los deberes de su oficio.
- 8) Esforzarse para garantizar que los miembros designados de consejos, comisiones y comités asisten a sus reuniones regularmente

### **¿Cuáles son las conductas prohibidas?**

- Uso de título oficial o posición para ganancia personal prohibido.
- Uso o divulgación de información confidencial o privilegiada prohibido.
- Uso de recursos municipales para propósitos no relacionados con la ciudad prohibido.
- Apoyar intereses privados de terceros en determinadas circunstancias prohibido.
- Endosos de compensación prohibido.
- Violación del Código de Gobierno Sección 87100 et seq., prohibido (Conflicto de Intereses)
- Ciertas actividades políticas prohibidas (presionar empleados de la Ciudad para participar en actividades electorales).
- Exhibición de materiales de la campaña o en vehículos de la ciudad prohibido.

- A sabiendas ayudando a otro funcionario público en violación de este Código de Ética y Conducta prohibido.
- Negociación para el empleo con cualquier parte que tenga un asunto pendiente de prohibido.
- Contacto ex parte en cuasi-judicial asuntos prohibido.
- Intenta coaccionar a funciones oficiales prohibido.
- Violaciones de ley local, Estatal o Federal prohibido.

### **¿Quién es cubierto por el Código?**

El Alcalde, los Miembros del Concejo Municipal, miembros de consejos, comisiones y comités nombrados por el Concejo Municipal, Alcalde y el Concejo de la Ciudad, incluyendo cualquier comités ad hoc y miembros de los comités designados por Miembros del Concejo Municipal, Alcalde, Administrador de la Ciudad, o por jefes de departamento están sujetas al código.

### **¿Cuándo aplica el Código?**

El Código se aplica al Alcalde y los Miembros del Concejo Municipal en todo momento durante su mandato como funcionarios públicos. El Código se aplica a miembros de consejos, comisiones y comités sólo mientras actúa en su capacidad oficial o que afectan el desempeño de sus funciones.

### **¿Cómo presento una queja?**

Llenar el formulario de queja disponible de la oficina del Secretario Municipal dentro de 180 días del descubrimiento de una supuesta violación, pero en ningún caso más tarde de tres 3 años de la fecha de la supuesta violación.

### **¿Cuándo se oirá la demanda?**

Dentro de diez días de llenar el formulario de queja completamente, la Secretaria Municipal establece el asunto para audiencia ante un panel de la Junta de Ética. La fecha de la audiencia dentro de cuarenta y cinco días después que la denuncia se considerará completa.

### **Si presento una queja, ¿cómo sabré los resultados?**

La Secretaria Municipal le notificará a la persona que denuncia de todas las audiencias y la decisión del panel de audiencia. Las audiencias son abiertas al público.

### **¿Dónde se puede encontrar una copia del Código?**

El Código de Ética y Conducta es publicado en el [www.riversideca.gov](http://www.riversideca.gov) en la página de la Secretaria Municipal. También puede obtener una copia contactando la oficina del Secretario Municipal al (951) 826-5557 o [city\\_clerk@riversideca.gov](mailto:city_clerk@riversideca.gov).

### **¿Qué papel tiene el público en la aplicación del código?**

Anualmente, todos los consejos y comisiones, la Junta de Ética y el Comité de Asuntos Gubernamentales del Concejo Municipal de la Ciudad revisan el Código de Ética para la consideración de las recomendaciones ante el Consejo Municipal en una audiencia pública. Póngase en contacto con la oficina del Secretario Municipal o visite [www.engageriverside.com](http://www.engageriverside.com) para información sobre horarios de reuniones. El Consejo

Municipal recomienda a los residentes a participar en estas reuniones públicas y hablar de las recomendaciones para mejorar la eficacia y aplicación del Código.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

Visite el sitio web de la Ciudad en:  
[RiversideCA.gov/City\\_Clerk](http://RiversideCA.gov/City_Clerk)

Comuníquese con la oficina de la Secretaria de la Ciudad al:  
[City\\_Clerk@RiversideCA.gov](mailto:City_Clerk@RiversideCA.gov)

**Recursos adicionales:**

California Attorney General: [caag.state.ca.us](http://caag.state.ca.us)  
Fair Political Practices Commission: [fppc.ca.gov](http://fppc.ca.gov)  
Institute for Local Government: [ca-ilg.org](http://ca-ilg.org)